



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XV

- IV LEGISLATURA -

5 de agosto de 1996

- Número 133

Página 891

8. INFORMACIÓN.

8.5. OTRAS INFORMACIONES

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROPUESTA DE PIEZA CERÁMICA QUE PUEDA SER UTILIZADA COMO OBSEQUIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", de las bases que han de regir el concurso de ideas para la realización de propuesta de pieza cerámica que pueda ser utilizada como obsequio institucional por parte de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobadas por la Mesa-Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día de hoy.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 1 de agosto de 1996

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

"BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROPUESTA DE PIEZA CERÁMICA QUE PUEDA SER UTILIZADA COMO OBSEQUIO INSTITUCIONAL POR PARTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA."

1.- OBJETO.

Es objeto del presente CONCURSO propiciar la concurrencia de ideas con el fin de seleccionar la propuesta de pieza artesana representativa de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de sus instituciones, que se considere más idónea para su utilización como obsequio institucional de la Asamblea Regional de Cantabria, para su suministro a la Cámara. En este sentido, a quien resulte ganador del presente concurso, se le encargará un suministro inicial de cien unidades de la pieza diseñada.

2.- TIPO DE CONCURSO.

La modalidad del concurso es de los calificados "DE IDEAS", de ámbito regional y anónimo.

3.- ORGANISMO CONVOCANTE.

El presente CONCURSO DE IDEAS es convocado por la Asamblea Regional de Cantabria, en virtud de acuerdo adoptado por la Mesa-Comisión de Gobierno, de fecha 1 de agosto de 1996.

4.- CONCURSANTES.

Podrán participar en el presente CONCURSO DE IDEAS toda persona física o jurídica perteneciente al sector de la cerámica, con vecindad administrativa o

domicilio social en cualquiera de los municipios de Cantabria que puedan realizar la propuesta objeto del presente concurso, individualmente o asociados.

La presencia de un equipo o de persona jurídica impedirá la participación de sus componentes, ya individual, ya en equipo o como miembro de persona jurídica distinta.

Quienes tengan interés en participar en el presente concurso podrán presentar distintos modelos, sin estar limitado el número de piezas a presentar.

5.- INCOMPATIBILIDADES.

Además del supuesto previsto en el segundo párrafo de la base anterior, no podrán ser concursantes: los miembros de la Mesa de Contratación y de la Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria, ya directamente, ya por persona interpuesta, ni sus asociados, empleados o colaboradores habituales, sus familiares hasta el cuarto grado por consanguinidad o segundo grado por afinidad; aquellas personas incursoas en los supuestos previstos en la Ley 25/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades de Altos Cargos, ni los de la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Para la participación en el presente CONCURSO DE IDEAS se exigen los requisitos de capacidad establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- TIPO.

Toda vez que el fin del presente CONCURSO es el suministro a la Asamblea Regional de Cantabria de pieza a utilizar como obsequio institucional, encargándose la realización de una partida inicial de cien unidades a quien resulte ganador del mismo, el precio final, por todos los conceptos y unidad no podrá en ningún caso superar la cifra de diez mil (10.000) pesetas.

7.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Con cargo a la partida 226.2 del vigente presupuesto de la Asamblea Regional de Cantabria.

8.- SELECCIÓN.

8.1. La Mesa de Contratación tendrá las siguientes tareas fundamentales:

- a) La admisión de inscripciones.
- b) La admisión definitiva de los trabajos presentados, mediante acta en la que figurarán, en su caso, los trabajos no admitidos, con expresión de las razones que hayan motivado la exclusión.
- c) La valoración de la propuestas.
- d) La propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria.

e) La identificación de los concursantes mediante la apertura de los sobres de identificación, salvo en el caso expreso de concursantes no ganadores que hayan manifestado su deseo de mantener el anonimato.

f) La Mesa de Contratación está facultada para interpretar las presentes bases y resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse con motivo del presente CONCURSO DE IDEAS, siendo sus decisiones firmes e inapelables.

8.2. El calendario del presente CONCURSO DE IDEAS se ajustará a las siguientes etapas y fechas límites:

a) Plazo de inscripción: quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de los anuncios del presente concurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Publicación de la relación de concursantes admitidos en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria en un plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la conclusión del plazo para presentar solicitudes.

c) Presentación de propuestas: un mes a contar desde la fecha de publicación de la lista de concursantes admitidos.

d) Reunión de la Mesa de Contratación para elevar propuesta a la Mesa-Comisión de Gobierno: máximo quince días desde la finalización del plazo para la presentación de propuestas.

e) Retirada de los trabajos no premiados: un mes desde la adopción del acuerdo de adjudicación por la Mesa-Comisión de Gobierno.

9.- INSCRIPCIÓN.

Los interesados en participar en el CONCURSO DE IDEAS formalizarán su inscripción en escrito dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, que será presentado en el Registro General de la Cámara, c/ Alta nº 31-33 de Santander, de 9 a 14 horas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, con arreglo al siguiente modelo:

"D..., vecino de ..., con domicilio en c/ ..., nº ..., provisto de D.N. de Identidad nº ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº ..., de fecha ..., por él que se convoca CONCURSO DE IDEAS para la realización de propuesta de pieza cerámica que pueda ser utilizada como obsequio institucional por parte de la Asamblea Regional de Cantabria, en nombre propio (o en nombre y representación de ..., con domicilio en ... y D.N.I./C.I.F. ...),

SOLICITA a V.E. ser admitido para tomar parte en dicho CONCURSO DE IDEAS.

Firma y fecha.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA."

10.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

10.1. Publicada la lista de concursantes admitidos en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria, se iniciará el plazo de un mes señalado para la presentación de propuestas de pieza/s en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, junto con sobre cerrado en el que contenga la identificación de su autor/es y demás documentación exigida, antes de las 14 horas del día en que finaliza el plazo, conforme a lo previsto en la base 8.2 c).

Los trabajos podrán entregarse directamente o mediante envío por correo certificado antes de concluir el plazo, manteniéndose en todo caso las condiciones establecidas respecto del anonimato.

10.2. Documentación técnica:

a) Pieza representativa de la Comunidad Autónoma o de sus instituciones, realizada en el material sugerente de su resultado final, y que deberá respetar unas medidas aproximadas y no inferiores de 15 cm x 15 cm, sobre peana que le sirva de soporte, en su caso, y placa en que se incluya la mención "Asamblea Regional de Cantabria".

b) Memoria explicativa de la pieza presentada, en cuanto a la técnica y material de elaboración y lo que representa, en sobre cerrado, unido a la pieza presentada.

c) Propuesta económica del suministro inicial de cien unidades de la pieza presentada a concurso, en sobre cerrado, sin otra referencia en el exterior que "PROPUESTA ECONÓMICA".

d) Identificación del autor, (adjuntando fotocopia del D.N.I. si es persona física, o fotocopia de la escritura social si fuere persona jurídica). Esta documentación se incluirá en sobre opaco y lacrado, sin otra referencia en el exterior del mismo que la mención "CONCURSO DE IDEAS", a fin de preservar el anonimato.

11. ADMISIÓN DEFINITIVA DE CONCURSANTES.

La Mesa de Contratación decidirá sobre la admisión

definitiva de las propuestas, levantando la correspondiente acta de admisión. No serán consideradas las propuestas presentadas fuera de plazo ni las que incumplan las presentes bases.

12. FALLO DEL CONCURSO.

Una vez conocida la propuesta seleccionada, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres que contienen la identificación de los concursantes, salvo que hayan manifestado su deseo de permanecer en el anonimato y no vayan a ser propuestos como seleccionados a la Mesa-Comisión de Gobierno, como órgano que decidirá definitivamente la resolución del CONCURSO DE IDEAS.

13. ENCARGO DEL SUMINISTRO.

Salvo que el concurso sea declarado desierto, la formalización del encargo del suministro de cien piezas semejantes a la seleccionada, se hará efectivo simultáneamente a la decisión de la Mesa-Comisión de Gobierno resolviendo el concurso.

14. DEVOLUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Todo concursante cuyo trabajo no haya sido seleccionado podrá retirar la documentación presentada, bien personalmente, bien por delegación expresa en la sede de la Asamblea Regional de Cantabria en el término del mes siguiente a la publicación del acuerdo definitivo. Transcurrido dicho plazo, se procederá a la destrucción del material no retirado.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

El hecho de presentarse al CONCURSO DE IDEAS implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las presentes bases."

Segundo.- Ordenar la publicación de las Bases de referencia en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" así como en el "Boletín Oficial de Cantabria" a los efectos establecidos en la base 8.2. de las mismas.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33

39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983